



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 143-2023-MPC

Cañete, 29 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, Oficio N°006-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 28 de febrero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, Carta N°022-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR-FINVERCAÑETE/MPC de fecha 11 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión - MPC, Memorandum N°6739-2023-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 26 de octubre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N°01337-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 27 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión-MPC, Informe N°1780-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 27 de octubre del 2023 de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural-MPC, Acuerdo Directivo N°011-2023-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de octubre del 2023, Informe N°1619-2023-OGSG-MPC de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Secretaria General, Informe Legal N°750-2023-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°2330-2023/GM-MPC de fecha 27 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado** y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional **N°30305**, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el **Art. 16° inciso c) de la Ordenanza N°020-2012-MPC**, ha previsto dentro de las funciones del Comité Finver c) Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER- CAÑETE; siendo el caso que en ejercicio de la norma antes citada, es que se arriba al Acuerdo Directivo N°004-2023-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual se aprobó el techo presupuestal para el presente año 2023; cuyo monto asciende a la suma de S/1,073,477.61 SOLES (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) para la ejecución de los Proyectos FINVER-CAÑETE para el 2023 en forma equitativa para los 16 Distritos de la Provincia de Cañete.



Que, el **artículo 29° de la Ordenanza N°020-2012-MPC** prevé: "La ejecución de los proyectos de inversión pública serán aprobados el Comité Directivo en Sesión Ordinaria y se atenderá conforme a la recaudación del FINVER Cañete. Para estos efectos el Comité Directivo verificará que el proyecto de inversión haya sido declarado viable , en el marco del Sistema nacional de Inversión Pública, así mismo se adjuntará el formato SNIP 15 con el cual se deberá advertir que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, además se deberá presentar el expediente técnico el cual deberá contar con el informe técnico y conformidad técnica de la gerencia de Obras del distrito, así como la resolución de aprobación emitida por el titular de la entidad.

Que, el **artículo 30° de la antes citada Ordenanza**, ha previsto: "Las Municipalidades Distritales de la Provincia en el mes de febrero de cada año, presentarán sus proyectos al Comité Directivo para su respectiva evaluación debiendo reunir los requisitos señalados en el artículo precedente. El Comité Directivo en el plazo de 15 días hábiles se pronunciará observando u aprobando el proyecto. En caso de existir observaciones se devolverá a la Municipalidad Distrital para el levantamiento de sus observaciones en el plazo que el Comité indique. Aprobado el proyecto este se incluirá en el banco de proyectos que para tal efecto deberá elaborar el Comité Directivo.

Al momento de autorizar el financiamiento para la ejecución el Comité Directivo deberá tener en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua, alcantarillado, electrificación, salud.
2. Obras de infraestructura para la atención en educación.
3. Obras de infraestructura para el mejoramiento de caminos, carreteras.
4. Obras de Infraestructura para el mejoramiento del Ornato urbano.

Que, el **numeral 34.1 del Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones** ha previsto: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

///

Pág. N° 02

A.C. N°143-2023 -MPC

selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el presente caso el presupuesto de obra ha sido elaborado al mes de junio del año 2023.

Que, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2520395, será cofinanciado entre el Fondo Municipal de Inversiones - FINVER Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete conforme al detalle siguiente:

FINANCIA	MONTO
Fondo Municipal de Inversiones (FINVER CAÑETE)	S/ 1,073,477.61
Municipalidad Provincial de Cañete	S/ 1,796,427.73
Presupuesto de Obra	S/ 2,869,905.34

Que, estando a lo precedentemente expuesto, deviene en factible se eleve al pleno del Concejo Municipal para el debate el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2520395;

Que, mediante **OFICIO N°006-2023-JAGS-GODUR-MPC** de fecha 28 de febrero de 2023, la Municipalidad Provincial de Cañete, presenta el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, para ser financiado por el FINVER Cañete 2023;

Que, con Carta N°022-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR-FINVERCAÑETE/MPC recepcionado el 05 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión - MPC, realiza la devolución del mismo para su presentación final para financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, ante el Comité FINVER-CAÑETE 2023;

Que, mediante **INFORME N°01327-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC** de fecha 25 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión solicita constancia Presupuestal y/o Informe de Previsión Presupuestal para ejecución del PIP : **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395.

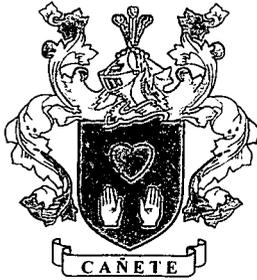
Que, con **INFORME N°1752-2023-JAGS-GODUR-MPC** de fecha 25 de octubre, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, constancia Presupuestal y/o Informe de Previsión Presupuestal para ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395;

Que, mediante **Memorándum N°6739-2023-RELR-OGPPYTI-MPC** de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite la Previsión de Crédito Presupuestal N°01 N°001-2023-OGAF/OGPPYTI-MPC;

Que, con **INFORME N°01337-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC** de fecha 27 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión - MPC, emite Opinión Técnica favorable respecto del Expediente Técnico-PIP : **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///

Pág. N° 03

A.C. N°143-2023 -MPC

Que, mediante **INFORME N°1780-2023-JAGS-GODUR-MPC** de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - MPC, emite Opinión Técnica favorable del Expediente Técnico PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, conforme a lo detallado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión que se anexa al presente expediente.



Que, con acuerdo **Directivo N°011-2023-FINVER-CAÑETE-MPC** de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se aprueba: 1) El uso de los recursos Fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete; para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, con un monto de **S/1,073,477.61 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)**, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo; 2) Aprueba el cofinanciamiento del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, que cofinanciará con fondos propios de la Municipalidad Provincial de Cañete, con un monto de **S/1,796,427.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 SOLES)**.



Que, con **Informe N°1619-2023-OGSG-MPC** de fecha 22 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Secretaría General, remite para Opinión Legal la totalidad de los actuados a efectos de que pueda ser elevado al pleno del Concejo Municipal.

Que, con **INFORME LEGAL N°750-2023-GAJ-MPC** de fecha 24 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y Opina: **3.1. es Factible se eleve al pleno del Concejo Municipal para el debate y determinación de la aprobación de la transferencia de los recursos Fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER CAÑETE, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL C.P. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N°2520395, por el monto de **S/1,073,477.61 SOLES (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)**.



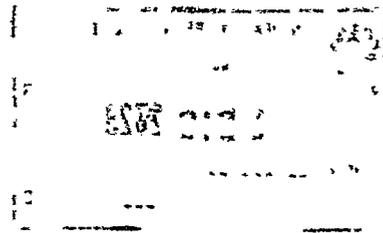
Que, con el **Memorándum N°2330-2023/GM-MPC** de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal le manifiesta a la Oficina General de Secretaría General, que, contando con los Informes Técnicos y Legales de las áreas correspondientes, se sirva Elevar todos los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar su evaluación, deliberación y/o aprobación correspondiente.

Que, el Sr. Danny Orlando Gutiérrez, Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicito en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como Presidente de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el **inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE**, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo, a su vez con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN EL CP. CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



///

Pág. N° 04

A.C. N°143-2023 -MPC

con CUI N°2520395, con un monto de presupuesto total de **S/2,869,905.34, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES)**, siendo financiado con recursos Fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, por el monto de **S/1,073,477.61 61 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)**, así mismo la Municipalidad Provincial de Cañete cofinanciará con fondos propios el monto de **S/1,796,427.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 SOLES)**.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE